

ACTA DE LA SESIÓN N° 2017001, EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2017.

ALCALDE PRESIDENTE.

D. Ignacio Moreno López

CONCEJALES.

D. José García Colao

D. Iván Reverte Moreno

D. Angel Luís Gutierrez Muñoz

D. Borja Ibáñez Jiménez

D^a Raquel Muñoz Barreira

D^a Erika Judit Corral Gómez

CONCEJALES AUSENTES

Ninguno

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^a Almudena Martínez Choya

En Alcolea de Tajo, a 12 de enero de 2017 siendo las 12:35 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria, concurrieron los señores concejales que al margen se expresan, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria.

Constituyendo los reunidos quórum suficiente, para la válida celebración del acto, según las disposiciones vigentes, faltando D. José Luís Román

Heras, quien no ha justificado su ausencia, la presidencia declara abierto el mismo, pasándose a deliberar y resolver acerca del contenido del orden del día por el turno siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 19/12/2016.**
- 2.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACION ADJUDICATARIOS CONCURSO ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS.**
- 3.- DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO VIVIENDA TUTELADA A CLECE, S.A.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde

pregunta a los presente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno celebrado el 19 de diciembre de 2016, que se ha distribuido con la convocatoria, manifestando la Sra. Secretaria que hay un error en el punto 2, en las bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, en la aplicación presupuestaria 241-13102, donde dice 1.000 €, debe decir 2.041,30 € y en la aplicación presupuestaria 320-22199, donde dice 2.319,81 €, debe decir 1.278,51 € y no habiendo ninguna objeción más, queda aprobada por unanimidad dicho Acta

2.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACION ADJUDICATARIOS CONCURSO ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS.

Se informa al Pleno de que el día 23 de diciembre de 2016, se reunió la mesa de contratación para la adjudicación de varias fincas rústicas, expediente nº 2016044, mediante concurso, la cual eleva propuesta de adjudicación a favor de los siguientes licitadores:

- Lote nº 1: D. Cirpiano Pérez Zubía.
- Lote nº 2: SAT Asadro.
- Lote nº 3: SAT Asadro.
- Lote nº 4: SAT Asadro
- Lote nº 5: SAT Asadro

Enterados lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad se acuerda requerir a los citados licitadores para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la fianza definitiva prevista en el pliego de condiciones.

3.- DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO VIVIENDA TUTELADA A CLECE, S.A.

Vista la solicitud formulada por CLECE, S.A., adjudicataria del contrato de concesión de servicios de gestión de Vivienda Tutelada, por la que se solicita que ante el cumplimiento del contrato se devuelva la garantía prestada.

En virtud del artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato y se han dejado las instalaciones y su contenido en perfecto estado, el Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 12.000 euros, constituida mediante aval de Caixa Catalunya.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 12 horas y 45 minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº.Bº

El Alcalde.

Fdo. Ignacio Moreno López.



La Secretaria.

Fdo. Almudena Martínez Choya

DILIGENCIA: La presente acta queda transcrita en 3 folios timbrados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de la serie CLMA-A números: 1430a 143831 a 1430833, ambos inclusive.

En Alcolea de Tajo, a 13 de enero de 2017.

La Secretaria-Interventora.



Fdo. Almudena Martínez Choya